

Miércoles, 15 de agosto de 2007

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DEVACO S.A.

La compañía **DEVACO S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón PORTOVIEJO, el 12/junio/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.P.DIC. 0000418 de 14 de Junio de 2007.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1.00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: UNO.- A) CUMPLIR LAS FUNCIONES DE OPERADORA TURISTICOS.

Portoviejo, 14 de Junio de 2007

Dr. Jaime Robles Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE
PORTOVIEJO



**BANCO DEL PACIFICO
MANTA**

El Banco del Pacífico comunica al público que se va a proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros, Libreta de Ahorro N° 1038129547, De GARCIA ZURNETA-ANGELES. De no haber quien se oponga dentro de los 21 días posteriores a la última publicación, dicha Libreta quedará anulada sin responsabilidad para el Banco Emisor.

**R. DEL E.
JUZGADO VIGESIMO
PRIMERO DE LO CIVIL DE
MANABI
CITACION JUDICIAL
EXTRACTO**

Al señor LUIS ALBERTO PICO VINCES, se le hace saber que en este Juzgado XXI de lo Civil de Manabí, por sorteo de ley, le ha tocado conocer el siguiente Juicio Verbal Sumario de Divorcio, cuya providencia y auto recaído en ella es como sigue:
ACTORA: CIRASTURIA PINCAY CEDEÑO
TRAMITE: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO
CUANTIA: INDETERMINADA
DEMANDADO: LUIS ALBERTO PICO VINCES
OBJETO DE LA DEMANDA: La actora pide en su demanda la disolución del vínculo matrimonial que une a su cónyuge de conformidad con el contenido del Art. 110 numeral onceavo, inciso primero del Código Civil en vigencia.
JUEZ DE LA CAUSA: AB. RAUL VILLAVICENCIO MENDOZA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI (E) JUZGADO XXI DE LO CIVIL DE MANABI, quien acepta al trámite la demanda y dispone en providencia de Julio 20 del 2007, las 16h52, dispone que se cite al demandado por la prensa por manifestar la actora bajo juramento de ley que desconoce su actual domicilio, de conformidad del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 119 del Código Civil. Lo que se hace saber para los fines de Ley.

Manta, Agosto 3 del 2007

AB. CARLOS CASTRO CORONEL
SECRETARIO DEL JUZGADO XXI DE LO CIVIL DE MANABI



**BANCO DEL PACIFICO
MANTA**

El Banco del Pacífico comunica al público que se va a proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros, Libreta de Ahorro N° 1038099530, De BELLA MARGARITA CORRAL CARRANZA. De no haber quien se oponga dentro de los 21 días posteriores a la última publicación, dicha Libreta quedará anulada sin responsabilidad para el Banco Emisor.

**JUZGADO PRIMERO DE LA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE
MANABI
EXTRACTO DE CITACION**

Al señor MAXIMO ANDRES CHICA NEVAREZ, se le hace conocer que en este Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia de Portoviejo, la señora Abogada CAROL GESSENIA ARIAS YANEZ, en calidad de Procuradora Judicial de la señora JANETH DEL ROCIO CEDEÑO GARCIA ha presentado una demanda de Suspensión de la Patria Potestad de sus hijos ROSA ANDREA y ALEX ANDRES CHICA CEDEÑO.
SOLICITANTE: Abogada CAROL GESSENIA ARIAS YANEZ
DEMANDADO: MAXIMO ANDRES CHICA NEVAREZ
JUEZA: ABOGADA OLGA MENDOZA VELEZ
El Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia de Portoviejo mediante Providencia de fecha Portoviejo, Junio 06 del 2007.- Las 08h20, dispone se cite por la prensa al señor MAXIMO ANDRES CHICA NEVAREZ, en mérito a que la solicitante bajo juramento manifiesta desconocer sus domicilio, y ser imposible determinar su individualidad o residencia, tal como lo dispone el Art. 82 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, lo que pongo en sus conocimientos para los fines legales pertinentes, previniendosele de la obligación que tiene de señalar una Casilla Judicial de un profesional del derecho en esta ciudad de Portoviejo para sus futuras notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación.

Portoviejo, Junio 08 del 2007

Ab. Antonio Molina Solórzano
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI - PORTOVIEJO



**BANCO DEL PACIFICO
MANTA**

El Banco del Pacífico comunica al público que se va a proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros, Libreta de Ahorro N° 1008121796, De PARRAGA GLADYS MARGALENA. De no haber quien se oponga dentro de los 21 días posteriores a la última publicación, dicha Libreta quedará anulada sin responsabilidad para el Banco Emisor.

**R. DEL E.
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DE MANABI
CITACION JUDICIAL**

Al señor DANIEL LENIN MANTILLA RENGIÑO, se le hace saber que en este Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, por sorteo de Ley, le ha tocado conocer la siguiente demanda Verbal Sumario de Divorcio, cuya providencia y auto recaído en ella es como sigue:
ACTORA: JESSICA PAOLA MENDOZA DAZA
DEMANDADO: JOSÉ LENIN MANTILLA RENGIÑO
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
JUICIO No. 292-2007
OBJETO DE LA DEMANDA: La actora solicita que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que la mantiene unida a su cónyuge el señor Daniel Lenin Mantilla Rengifo, fundamenta su demanda en lo dispuesto en el Art. 110, numeral onceavo inciso segundo del Código Civil en vigencia.
JUEZ DE LA CAUSA: Abg. Raúl Villavicencio Mendoza Juez Sexto de lo Civil de Manabí, quien mediante providencia de fecha Manta Agosto 5 del 2007, a las 09h30, ordenó que se cite por medio de la prensa en un diario que se edite en esta ciudad de Manta, y otro que se edite en la ciudad de Portoviejo por manifestar la actora bajo juramento que le es imposible determinar la individualidad o residencia del demandado, y de conformidad con lo que determina el Art. 119 del Código Civil en concordancia con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Lo que se publica para los fines de ley, advirtiéndole al demandado de la obligación que tiene de señalar casillero judicial de un profesional del derecho para posteriores notificaciones en esta ciudad de Manta, y en caso de no comparecer dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación podrá ser considerado en rebeldía, continuando con el trámite de la causa.
Lo que se le hace saber para los fines de Ley.

Manta, Agosto 13 del 2007

ABG. CESAR MARCILLO PALMA
SECRETARIO DEL JUZGADO